Bogotá D. C., 20 de mayo de 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.077-APOYOLOGISTICO-2022 PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MILITARES Y PROTOCOLARIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL" celebrado entre el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y la firma **BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S**. identificada con NIT. **900800715-5** representada legalmente por el Señor **JAIME ARTURO OBREGÓN NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.020.728.328 de Bogotá – D.C.

El suscrito Teniente Coronel **ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.715.759, expedida en Neiva - Huila, quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00009670 del 17 de diciembre de 2021 "por medio del cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N°000057 de fecha 17 de diciembre de 2021 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT: 800.130.632-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra la firma **BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S**. identificada con NIT. **900800715-5** representada legalmente por el Señor **JAIME ARTURO OBREGÓN NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.020.728.328 de Bogotá – D.C., con domicilio comercial en la Calle 145 N° 7F – 76 Oficina 601 de Bogotá, Teléfono 3105568578 – 3202613351, Email: bethelagencia@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO requiere "**CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MILITARES Y PROTOCOLARIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

b.- Que el presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($184.727.855,00), incluido IVA** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**",** respaldado mediante el CDP No. 18722 de fecha 24 de MARZO de 2022 expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR ASIGNADO
A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	APLOG-SECEJ	100,0%	$ 184.727.855,00
TOTAL				**100%**	**$ 184.727.855,00**

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentó la modalidad de selección de abreviada de menor cuantía.

d.- Que mediante ponencia presentada el 31 de marzo de 2022, el comité de adquisiciones recomienda al señor Teniente Coronel ALEX ZAIN RODRÍGUEZ VANEGAS, Ordenador del Gasto, aprobar el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 077-APOYOLOGÍSTICO-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MILITARES Y PROTOCOLARIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL",** hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($184.727.855,00), incluido IVA.**

e.- Que mediante ponencia de fecha 31 de marzo de 2022, realizada ante el Comité de Adquisiciones de la oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército, se aprobó el Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudio Previo del presente proceso.

f.- Que el día 12 de abriñ de 2022 se publicó en la plataforma del SECOP II el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura.

g.- Que el día 5 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, el Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- Oficina de Apoyo Logístico llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 077–APOYOLOGÍSTICO-2022** en la plataforma SECOP II, al cual se presentaron seis (6) ofertas así**:**

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA APOYO COMANDO EJERCITO - AYC 2022	CORPORATION SAS	Oferta en evaluación	5/05/2022 10:30 AM	184.727.855 COP
OFERTA 077 OPERADOR	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	Oferta en evaluación	5/05/2022 10:23 AM	184.727.855 COP
SEL PROYECTAR APOYO COMANDO EJERCITO copia	SEL Proyectar	Oferta en evaluación	4/05/2022 4:09 PM	184.727.855 COP
Las Puertas del Cielo Oferta No. 077-APOYOLOGISTICO-2022 copia copia	Las Puertas Del Cielo	Oferta en evaluación	2/05/2022 12:24 PM	184.727.855 COP
077-APOYOLOGISTICO.2022 / CONVETUR S.A.S.	CONVETUR S.A.S.	Oferta en evaluación	28/04/2022 10:50 AM	184.727.855 COP
BETHEL-EJERCITO	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S	Oferta en evaluación	28/04/2022 10:49 AM	184.727.855 COP

h. - Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: jurídico, técnico, económico y financiero, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la señora Coronel **PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENARES**, Gerente de Proyecto, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Teniente Coronel **ALEX ZAIN RODRÍGUEZ VANEGAS**, Oficial Oficina Apoyo Logístico, Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** al proponente **BETHEL**

MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S. identificada con NIT. **900800715-5** representada legalmente por el Señor **JAIME ARTURO OBREGÓN NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.020.728.328 de Bogotá – D.C., con domicilio comercial en la Calle 145 N° 7F – 76 Oficina 601 de Bogotá, Teléfono 3105568578 – 3202613351, Email: bethelagencia@gmail.com**,** hasta por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($184.727.855,00), incluido IVA**, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos dentro del Pliego de Condiciones y resulta ser un ofrecimiento favorable, conveniente y ventajoso para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación.

i. - Que mediante Resolución 00003017 del 18 de mayo de 2022, el Teniente Coronel **ALEX ZAIN RODRÍGUEZ VANEGAS**, Oficial Oficina Apoyo Logístico, Ordenador del Gasto, adjudicó el contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 077-APOYOLOGÍSTICO-2022,** al proponente **BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S**. identificada con NIT. **900800715-5** representada legalmente por el Señor **JAIME ARTURO OBREGÓN NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.020.728.328 de Bogotá – D.C., con domicilio comercial en la Calle 145 N° 7F – 76 Oficina 601 de Bogotá, Teléfono 3105568578 – 3202613351, Email: bethelagencia@gmail.com, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MILITARES Y PROTOCOLARIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL",** hasta por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($184.727.855,00), incluido IVA.**

j.-Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

k.- Que en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 077-APOYOLOGÍSTICO-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MILITARES Y PROTOCOLARIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL"** en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES numeral 8 por error involuntario se estableció que: "***REPROGRAMACIONES:*** *La Dirección de comunicaciones estratégicas del Ejército a través del supervisor del contrato se reserva el derecho de ajustar las fechas de las actividades de los servicios requeridos, con doce (12) horas de anticipación a la prestación del servicio de la actividad.".* Respecto a este numeral, se determina que la dependencia a la que se alude, es la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional, razón por la que este numeral será ajustado en el clausulado del presente contrato una vez se señalen las Especificaciones técnicas adicionales.

l.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirán, por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a prestar el **SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MILITARES Y PROTOCOLARIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO**

NACIONAL", por su parte a suministrar los servicios para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones, la oferta y los aspectos técnicos ponderables, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($184.727.855,00), incluido IVA**, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18722 de fecha 24 de marzo de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA como se discrimina a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR ASIGNADO
A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	100,0%	$ 184.727.855,00
TOTAL			**100%**	**$ 184.727.855,00**

Por lo anterior y conforme a la oferta presentada, los precios unitarios serán los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIÉN O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario antes de IVA	IVA 19%	Precio Unitario ofertado (incluido IVA)
	A-02-02-02-006-003-01 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS					
1	HABITACIÓN TIPO 1	HABITACIONES TIPO SUITE: 65m²/700pies. HABITACION: debe estar dotada con 01 cama King con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos, los cuales deben ser suministrados diariamente), 01 televisor, aire acondicionado, closet, gavetero o guarda ropa, cajilla de seguridad digital empotrada en la habitación, silla o poltrona y escritorio con silla ergonómica con acceso directo a tomacorriente. BAÑO: Baño privado, (02) dos juegos de toallas de cuerpo, manos y facial por cada huésped, piso antideslizante; conexión para aparatos eléctricos cerca del lavamanos; ventilación natural o extracción mecánica de olores; papel higiénico; secador de cabello a solicitud del cliente; amenities (jabón, champú, acondicionador, pañuelos faciales); misceláneos (cepillo de dientes, pasta de dientes, máquina de afeitar desechable, crema de afeitar), cesto para papeles con tapa, toallero o dispensador de toallas, jabonera o dispensador de jabón, porta rollos de papel, sanitario con aro y tapa, lavamanos, pasamanos de seguridad y espejo. OTROS: Ventanas insonorizadas, Internet de alta velocidad, ventanas amplias con suficiente ventilación; aire acondicionado, teléfono, servicio de llamadas locales; planilla de tarifas en un lugar visible; cortinas pesadas o black out que permitan la adecuada oscuridad nocturna; servicio de televisión por cable o satelital con canales nacionales e internacionales; control remoto para el televisor e internet inalámbrico, contar con los debidos espacios de circulación; espejo de cuerpo	UN	$ 722.689,08	$ 137.310,92	$ 860.000,00

		entero; la puerta de entrada a la habitación deberá contar con cadena, pivote o pasador; instrucciones de emergencia y evacuación, en un lugar visible a la entrada de la habitación; servicio de mini bar y un portamaletas.				
2	HABITACIÓN TIPO 2	HABITACIÓN DELUXE: 34m²/366 pies. HABITACION: debe estar dotada con 01 cama King con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos, los cuales deben ser suministrados diariamente), 01 televisor, aire acondicionado, closet, gavetero o guarda ropa, cajilla de seguridad digital empotrada en la habitación, silla o poltrona, escritorio con silla ergonómica con acceso directo a tomacorriente. BAÑO: Baño privado, (02) dos juegos de toallas de cuerpo, manos y facial por cada huésped, piso antideslizante; conexión para aparatos eléctricos cerca del lavamanos; ventilación natural o extracción mecánica de olores; papel higiénico; secador de cabello a solicitud del cliente; amenities (jabón, champú, acondicionador, pañuelos faciales); misceláneos (cepillo de dientes, pasta de dientes, máquina de afeitar desechable, crema de afeitar), cesto para papeles con tapa, toallero o dispensador de toallas, jabonera o dispensador de jabón, porta rollos de papel, sanitario con aro y tapa, lavamanos, pasamanos de seguridad y espejo. OTROS: Ventanas insonorizadas, Internet de alta velocidad, ventanas amplias con suficiente ventilación; aire acondicionado, teléfono, servicio de llamadas locales; planilla de tarifas en un lugar visible; cortinas pesadas o black out que permitan la adecuada oscuridad nocturna; servicio de televisión por cable o satelital con canales nacionales e internacionales; control remoto para el televisor e internet inalámbrico, contar con los debidos espacios de circulación; espejo de cuerpo entero; la puerta de entrada a la habitación deberá contar con cadena, pivote o pasador; instrucciones de emergencia y evacuación, en un lugar visible a la entrada de la habitación; servicio de mini bar y un portamaletas.	UN	$ 439.495,80	$ 83.504,20	$ 523.000,00
3	HABITACIÓN DOBLE TIPO 3	HABITACIÓN DELUXE DOBLE: 34m²/366 pies. HABITACION: debe estar dotada con 02 camas Dobles con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos, los cuales deben ser suministrados diariamente), 01 televisor, aire acondicionado, closet, gavetero o guarda ropa, cajilla de seguridad digital empotrada en la habitación, silla o poltrona, escritorio con silla ergonómica con acceso directo a tomacorriente. BAÑO: Baño privado , (02) dos juegos de toallas de cuerpo, manos y facial por cada huésped, piso antideslizante; conexión para aparatos eléctricos cerca del lavamanos; ventilación natural o extracción mecánica de olores; papel higiénico; secador de cabello a solicitud	UN	$ 482.352,94	$ 91.647,06	$ 574.000,00

		del cliente; amenities (jabón, champú, acondicionador, pañuelos faciales); misceláneos (cepillo de dientes, pasta de dientes, máquina de afeitar desechable, crema de afeitar), cesto para papeles con tapa, toallero o dispensador de toallas, jabonera o dispensador de jabón, porta rollos de papel, sanitario con aro y tapa, lavamanos, pasamanos de seguridad y espejo. OTROS: Ventanas insonorizadas, Internet de alta velocidad, ventanas amplias con suficiente ventilación; aire acondicionado, teléfono, servicio de llamadas locales; planilla de tarifas en un lugar visible; cortinas pesadas o black out que permitan la adecuada oscuridad nocturna; servicio de televisión por cable o satelital con canales nacionales e internacionales; control remoto para el televisor e internet inalámbrico, contar con los debidos espacios de circulación; espejo de cuerpo entero; la puerta de entrada a la habitación deberá contar con cadena, pivote o pasador; instrucciones de emergencia y evacuación, en un lugar visible a la entrada de la habitación; servicio de mini bar y un portamaletas.				
A-02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS						
4	Servicio de catering (desayuno corriente), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	DESAYUNO: Está compuesto por Bebida fría: jugo o fruta de 09 onzas o 60 gramos de fruta. Alimento proteico: Porción de 60 gramos.(huevos y/o salchichas y/o Jamón de pollo y/o o de pavo, entre otros) Bebida caliente: Café, te o chocolate de 120cc. Farináceo: Variedad de pan por 60 gramos.	UN	$ 20.168,07	$ 3.831,93	$ 24.000,00
5	Servicio de catering (desayuno corriente), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	DESAYUNO CORRIENTE: Está compuesto por Bebida fría: jugo o fruta de 12 onzas o 80 gramos de fruta. Alimento proteico: Porción de 90 gramos. Bebida caliente: Café o chocolate de 150 ml. Farináceo: Variedad de pan por 100 gramos.	UN	$ 23.529,41	$ 4.470,59	$ 28.000,00
6	Servicio de catering (refrigerio), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	REFIRGERIO 1:-Sándwich en pan baguete, con pollo, vegetales x150gr y salsa , Papas Chips artesanales x 30gr. -Jugo natural sabores surtidos x 250ml y/o gaseosa por 250ml.	UN	$ 13.277,31	$ 2.522,69	$ 15.800,00
7	Servicio de catering (refrigerio No. 2), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	REFRIGERIO 2:- Wrap con pollo 150 gr , Papas Chips artesanales x 30gr. -Jugo natural sabores surtidos x 250ml y/o gaseosa por 250ml	UN	$ 15.714,29	$ 2.985,71	$ 18.700,00
8	Servicio de catering (refrigerio No. 3), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	REFRIGERIO 3: Pastel con pollo o carne x150gr, Papas Chips artesanales x 30gr. -Jugo natural sabores surtidos yo gaseosa x 250ml	UN	$ 14.117,65	$ 2.682,35	$ 16.800,00

9	Servicio de catering (refrigerio No. 4), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	REFRIGERIO 4: 2 Deditos de queso x 100 gr , Jugo natural sabores surtidos o gaseosas x 250ml	UN	$ 13.277,31	$ 2.522,69	$ 15.800,00
10	Servicio de catering (Almuerzo No. 1), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	ALMUERZO CORRIENTE 1: Sopa, crema o consomé por 240cc. Carne, pollo o pescado (una porción magra) por 110 gramos en crudo. Arroz por 80 gramos cocido. Papa, yuca o plátano por 60gramos cocido. Verdura, leguminosa o pasta por 80 gramos. Ensalada por 60 gramos (barra con 04 ingredientes y 02 aderezos) Jugo de pulpa natural un sabor con y sin azúcar y/o té por 07 onzas.	UN	$ 29.495,80	$ 5.604,20	$ 35.100,00
11	Servicio de catering (Almuerzo No. 2), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	ALMUERZO CORRIENTE 2 Proteína: pollo,carnemagra y/o productos de mar de temporada por 250gr. Carbohidratos (calabacín- quinua- pasta integral) 80 gr. Ensalada fresca: 60 gramos Bebida: Jugo de pulpa natural un sabor con y sin azúcar y/o té por 07 onzas.	UN	$ 31.764,71	$ 6.035,29	$ 37.800,00
12	Servicio de catering (Almuerzo No. 3), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	ALMUERZO TIPO PARRILLADA No. 3 : Proteína (carnes-pollo, chorizo-cerdo) por 250 gr. Carbohidratos (papa-yuca-plátano) 80 gr, verdura: porción guacamole 20 gr, Bebida fría: jugo o gaseosa de 12 onzas y postre por 30 gr.	UN	$ 31.764,71	$ 6.035,29	$ 37.800,00
13	Servicio de catering (Cena corriente No. 1), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	CENA CORRIENTE 1: Entrada fría o caliente: cremas o ensaladas; Proteína (200 gramos): lomo de res o cerdo o pollo o pescado magro; Guarnición (100 gramos): verdura caliente al vapor y/o salteadas; Acompañamiento, papa o arroz o yuca o platano (100 gramos). Bebida fría: jugo o gaseosa de 12 onzas y postre por 30 gr.	UN	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00
14	Servicio de catering (Cena corriente No. 2), servido a la mesa en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	CENA CORRIENTE 2: Proteína (250 gramos) res o cerdo - pollo - pescado magro. Carbohidrato (150 gramos) pasta, verdura caliente o ensalada, acompañamiento (150 gramos) plátano o papa Bebida fría: jugo o gaseosa de 12 onzas y postre por 30 gr.	UN	$ 31.764,71	$ 6.035,29	$ 37.800,00
15	Servicios de catering (Coffee Break No. 1), incluido menaje, servido en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	Coffee Break: Mesa de café, agua natural, gaseosa, aromática, endulzantes, crema, pasabocas tipo bocaditos , frutos secos. Para 20 personas	UN	$ 361.344,54	$ 68.655,46	$ 430.000,00
16	Servicios de catering (Coffee Break No. 2), incluido menaje, servido en la ciudad y lugar indicado por el	Coffee Break: Mesa de café, agua natural, gaseosa, aromática, endulzantes, crema, pasabocas tipo bocaditos , frutos secos. Para 40 personas	UN	$ 495.798,32	$ 94.201,68	$ 590.000,00

	supervisor del contrato					

En la presente adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados por la empresa **BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S**. identificada con NIT. **900800715-5** representada legalmente por el Señor **JAIME ARTURO OBREGÓN NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.020.728.328 de Bogotá – D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente CONTRATO y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en el contrato se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del presente CONTRATO.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor coordinará la ejecución según las necesidades de la Administración, hasta cubrir la necesidad requerida según solicitud de este y sin sobrepasar el valor total del presupuesto asignado.

PARÁGRAFO CUARTO: No se deberá superar en ningún caso el valor del presente CONTRATO y de sus adiciones (si las hubiere), por lo tanto será responsabilidad del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor, por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros de suministros adicionales al valor total del presente CONTRATO y de sus adicciones (si las hubiere).

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL -OFICINA APOYO LOGÍSTICO pagará el valor del presente contrato, es decir hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($184.727.855,00), incluido IVA,** mediante giro directo a la cuenta de ahorros No. 452900076152 del Banco DAVIVIENDA a nombre de la firma **BETHEL MARKETING Y PRODUCCION SAS** identificada con NIT: 900.800.715-5, de la siguiente manera:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato**,** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación a satisfacción de los SERVICIOS previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén (cuando aplique)
3. Informe de supervisión parcial y/o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, hasta por la suma de la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($184.727.855,00), incluido IVA**, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18722 de fecha 24 de marzo de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, como se discrimina a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR ASIGNADO
A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	100,0%	$ 184.727.855,00
TOTAL			**100%**	**$ 184.727.855,00**

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente CLÁUSULA, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: los bienes y servicios objeto del presente contrato deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato y los que se describen a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA
SERVICIO DE HOTELERIA			
1	HABITACIÓN TIPO 1	**HABITACIONES TIPO SUITE:** 65m²/700pies. **HABITACION:** debe estar dotada con 01 cama King con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos, los cuales deben ser suministrados diariamente), 01 televisor, aire acondicionado, closet, gavetero o guarda ropa, cajilla de seguridad digital empotrada en	UN

		la habitación, silla o poltrona y escritorio con silla ergonómica con acceso directo a tomacorriente. **BAÑO:** Baño privado, (02) dos juegos de toallas de cuerpo, manos y facial por cada huésped, piso antideslizante; conexión para aparatos eléctricos cerca del lavamanos; ventilación natural o extracción mecánica de olores; papel higiénico; secador de cabello a solicitud del cliente; amenities (jabón, champú, acondicionador, pañuelos faciales); misceláneos (cepillo de dientes, pasta de dientes, máquina de afeitar desechable, crema de afeitar), cesto para papeles con tapa, toallero o dispensador de toallas, jabonera o dispensador de jabón, porta rollos de papel, sanitario con aro y tapa, lavamanos, pasamanos de seguridad y espejo. **OTROS:** Ventanas insonorizadas, Internet de alta velocidad, ventanas amplias con suficiente ventilación; aire acondicionado, teléfono, servicio de llamadas locales; planilla de tarifas en un lugar visible; cortinas pesadas o black out que permitan la adecuada oscuridad nocturna; servicio de televisión por cable o satelital con canales nacionales e internacionales; control remoto para el televisor e internet inalámbrico, contar con los debidos espacios de circulación; espejo de cuerpo entero; la puerta de entrada a la habitación deberá contar con cadena, pivote o pasador; instrucciones de emergencia y evacuación, en un lugar visible a la entrada de la habitación; servicio de mini bar y un portamaletas.	
2	HABITACIÓN TIPO 2	**HABITACIÓN DELUXE**: 34m²/366 pies. **HABITACION:** debe estar dotada con 01 cama King con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos, los cuales deben ser suministrados diariamente), 01 televisor, aire acondicionado, closet, gavetero o guarda ropa, cajilla de seguridad digital empotrada en la habitación, silla o poltrona, escritorio con silla ergonómica con acceso directo a tomacorriente. **BAÑO:** Baño privado, (02) dos juegos de toallas de cuerpo, manos y facial por cada huésped, piso antideslizante; conexión para aparatos eléctricos cerca del lavamanos; ventilación natural o extracción mecánica de olores; papel higiénico; secador de cabello a solicitud del cliente; amenities (jabón, champú, acondicionador, pañuelos faciales); misceláneos (cepillo de dientes, pasta de dientes, máquina de afeitar desechable, crema de afeitar), cesto para papeles con tapa, toallero o dispensador de toallas, jabonera o dispensador de jabón, porta rollos de papel, sanitario con aro y tapa, lavamanos, pasamanos de seguridad y espejo. **OTROS:** Ventanas insonorizadas, Internet de alta velocidad, ventanas amplias con suficiente ventilación; aire acondicionado, teléfono, servicio de llamadas locales; planilla de tarifas en un lugar visible; cortinas pesadas o black out que permitan la adecuada oscuridad nocturna; servicio de televisión por cable o satelital con canales nacionales e internacionales; control remoto para el televisor e internet inalámbrico, contar con los debidos espacios de circulación; espejo de cuerpo entero; la puerta de entrada a la habitación deberá contar con cadena, pivote o pasador; instrucciones de emergencia y evacuación, en un lugar visible a la entrada de la habitación; servicio de mini bar y un portamaletas.	UN
3	HABITACIÓN DOBLE TIPO 3	**HABITACIÓN DELUXE DOBLE:** 34m²/366 pies. **HABITACION:** debe estar dotada con 02 camas Dobles con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos, los cuales deben ser suministrados diariamente), 01 televisor, aire acondicionado, closet, gavetero o guarda ropa, cajilla de seguridad digital empotrada en la habitación, silla o poltrona, escritorio con silla ergonómica con acceso directo a tomacorriente. **BAÑO:** Baño privado , (02) dos juegos de toallas de cuerpo, manos y facial por cada huésped, piso antideslizante; conexión para aparatos eléctricos cerca del lavamanos; ventilación natural o extracción mecánica de olores; papel higiénico; secador de cabello a solicitud del cliente; amenities (jabón, champú, acondicionador, pañuelos faciales); misceláneos (cepillo de dientes, pasta de dientes, máquina de afeitar desechable, crema de afeitar), cesto para papeles con tapa, toallero o dispensador de toallas, jabonera o dispensador de jabón, porta rollos de papel, sanitario con aro y tapa, lavamanos, pasamanos de seguridad y espejo. **OTROS:** Ventanas insonorizadas, Internet de alta velocidad, ventanas amplias con suficiente ventilación; aire acondicionado, teléfono, servicio de llamadas locales; planilla de tarifas en un lugar visible; cortinas pesadas o black out que permitan la adecuada oscuridad nocturna; servicio de televisión por cable o satelital con canales nacionales e internacionales; control remoto para el televisor e internet inalámbrico, contar con los debidos espacios de circulación; espejo de cuerpo entero; la puerta de entrada a la habitación deberá contar con cadena, pivote o pasador; instrucciones de emergencia y evacuación, en un lugar visible a la entrada de la habitación; servicio de mini bar y un portamaletas.	UN
SERVICIO DE CATERING			
1	Servicio de catering (desayuno corriente), servido a la mesa en la	**DESAYUNO:** Está compuesto por Bebida fría: jugo o fruta de 09 onzas o 60 gramos de fruta.	UN

	ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	Alimento proteico: Porción de 60 gramos.(huevos y/o salchichas y/o Jamón de pollo y/o o de pavo, entre otros) Bebida caliente: Café, té o chocolate de 120cc. Farináceo: Variedad de pan por 60 gramos.	
2	Servicio de catering (desayuno corriente), servido a la mesa en la ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	**DESAYUNO CORRIENTE:** Está compuesto por Bebida fría: jugo o fruta de 12 onzas o 80 gramos de fruta. Alimento proteico: Porción de 90 gramos. Bebida caliente: Café o chocolate de 150 ml. Farináceo: Variedad de pan por 100 gramos.	UN
3	Servicio de catering (refrigerio), servido a la mesa en la ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	**REFIRGERIO 1**:-Sándwich en pan baguete, con pollo, vegetales x150gr y salsa , Papas Chips artesanales x 30gr. -Jugo natural sabores surtidos x 250ml y/o gaseosa por 250ml.	UN
4	Servicio de catering (refrigerio No. 2), r servido a la mesa en la ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	**REFRIGERIO 2**:-Wrap con pollo 150 gr , Papas Chips artesanales x 30gr. -Jugo natural sabores surtidos x 250ml y/o gaseosa por 250ml	UN
5	Servicio de catering (refrigerio No. 3), servido a la mesa en la ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	**REFRIGERIO 3**: Pastel con pollo o carne x 150gr, Papas Chips artesanales x 30gr. -Jugo natural sabores surtidos yo gaseosa x 250ml	UN
6	Servicio de catering (refrigerio No. 4), servido a la mesa en la ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	**REFRIGERIO 4**: 2 Deditos de queso x 100 gr , Jugo natural sabores surtidos o gaseosas x 250ml	UN
7	Servicio de catering (Almuerzo No. 1), servido a la mesa en la ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	**ALMUERZO CORRIENTE 1:** Sopa, crema o consomé por 240cc. Carne, pollo o pescado (una porción magra) por 110 gramos en crudo. Arroz por 80 gramos cocido. Papa, yuca o plátano por 60gramos cocido. Verdura, leguminosa o pasta por 80 gramos. Ensalada por 60 gramos (barra con 04 ingredientes y 02 aderezos) Jugo de pulpa natural un sabor con y sin azúcar y/o té por 07 onzas.	UN
8	Servicio de catering (Almuerzo No. 2), servido a la mesa en la ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	**ALMUERZO CORRIENTE 2** Proteína: pollo, carne magra y/o productos de mar de temporada por 250gr. Carbohidratos (calabacín-quinua- pasta integral) 80 gr. Ensalada fresca: 60 gramos Bebida: Jugo de pulpa natural un sabor con y sin azúcar y/o té por 07 onzas.	UN
9	Servicio de catering (Almuerzo No. 3), servido a la mesa en la ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	**ALMUERZO TIPO PARRILLADA No. 3** : Proteína (carnes-pollo, chorizo-cerdo) por 250 gr. Carbohidratos (papa-yuca-plátano) 80 gr, verdura: porción guacamole 20 gr, Bebida fría: jugo o gaseosa de 12 onzas y postre por 30 gr.	UN
10	Servicio de catering (Cena corriente No. 1), servido a la mesa en la ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	**CENA CORRIENTE 1**: Entrada fría o caliente: cremas o ensaladas; Proteína (200 gramos): lomo de res o cerdo o pollo o pescado magro; Guarnición (100 gramos): verdura caliente al vapor y/o salteadas; Acompañamiento, papa o arroz o yuca o plátano (100 gramos). Bebida fría: jugo o gaseosa de 12 onzas y postre por 30 gr.	UN

11	Servicio de catering (Cena corriente No. 2), servido a la mesa en la ciudad de Bogotá y lugar indicado por el supervisor del contrato	**CENA CORRIENTE 2**: Proteína (250 gramos) res o cerdo - pollo - pescado magro. Carbohidrato (150 gramos) pasta, verdura caliente o ensalada, acompañamiento (150 gramos) plátano o papa Bebida fría: jugo o gaseosa de 12 onzas y postre por 30 gr.	UN
12	Servicios de catering (Coffee Break No. 1), incluido menaje, servido en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	**Coffee Break:** Mesa de café, agua natural, gaseosa, aromática, endulzantes, crema, pasabocas tipo bocaditos, frutos secos. Para 20 personas	UN
13	Servicios de catering (Coffee Break No. 2), incluido menaje, servido en la ciudad y lugar indicado por el supervisor del contrato	**Coffee Break:** Mesa de café, agua natural, gaseosa, aromática, endulzantes, crema, pasabocas tipo bocaditos, frutos secos. Para 40 personas	UN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	ESPECIFICACIONES
1	El contratista certificó que los valores ofertados incluyen todos los costos adicionales de: personal, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro del servicio, en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato.
2	El contratista certificó junto con la oferta mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del proceso.
3	El contratista asignará un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con la Oficina de Apoyo Logístico y el supervisor del contrato, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta el nombre completo, número de celular y fijo, correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.
4	El supervisor del contrato determinará las necesidades que en materia logística se requieren para viabilizar las actividades militares, diplomáticas y protocolarias.
5	El personal del proveedor durante las actividades debe estar uniformado adecuadamente para el tipo de reunión que se desarrolla e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa.
6	El Coordinador logístico del proveedor debe asistir a todas las actividades para la planeación, ejecución y evaluación de las actividades requeridas por la DIRIE a través del supervisor del contrato.
7	**"INFORME EJECUCIÓN:** El contratista debe entregar una vez concluida cada actividad, un informe detallado de los servicios prestados junto con los soportes necesarios en cada requerimiento, este informe debe estar acompañado de registro fotográfico en donde se evidencien la demostración de la actividad, adicional estos informes deben involucrar los costos a los que hubo lugar.
8	**"REPROGRAMACIONES:** La Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional a través del supervisor del contrato se reserva el derecho de ajustar las fechas de las actividades de los servicios requeridos, con doce (12) horas de anticipación a la prestación del servicio de la actividad.
9	**"GESTION ADMINISTRATIVA DEL PROVEEDOR** * El contratista cuenta con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con el supervisor del contrato y una capacidad de reacción que le permita asistir a las reuniones, con una fecha de antelación de mínimo un (01) días anteriores a su realización. * El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los

	servicios requeridos. * Todos los gastos directos e indirectos administrativos, de logística y operacionales en que incurra para el cumplimiento de las actividades solicitadas por la entidad, deben ser asumidos por el proveedor. * Disponer y contratar de manera suficiente los recursos administrativos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual. El contratista entregará todos los productos consumibles sin defectos de fabricación, elaboración, frescos y en óptimas condiciones de consumo. Adicional debe cumplir con los requerimientos establecidos por la administración relacionados con cantidades, tiempo y oportunidad. El contratista certificará que garantiza la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnés vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de los mismos, para las actividades que se requieran.
10	"**ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA DISTRIBUCIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS** El contratista certificó que garantiza la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979 "Código Sanitario Nacional", así como sus decretos reglamentarios relacionados con los establecimientos que preparan alimentos y demás normas vigentes.
11	**"ENVASES Y EMPAQUES: (cuando aplique)** El contratista certificó que se compromete a suministrar los alimentos con su correspondiente empaque donde figuren caracteres fácilmente legibles que mencione: - Nombre del producto - Nombre o razón social del fabricante o responsable de la comercialización del producto en Colombia. - Instrucciones de uso, precauciones y advertencias que sean necesarias, de acuerdo a la categoría del producto. - Número de registro sanitario, contenido nominal, número de lote y sustancias que impliquen riesgos sanitarios, fecha de expedición y fecha de vencimiento."
12	"**PERSONAL** **COORDINADOR LOGISTICO** El contratista presentó a la persona que tendrá a su cargo, durante todo el contrato, las actividades relativas a las interrelaciones, comunicaciones y gestión del contrato entre el contratista y LA OFICINA DE APOYOLOGISTICO, esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: • Título de tecnólogo en logística, Tecnólogo en Coordinación Logística de Eventos Culturales y Artísticos, Tecnólogo en Coordinación de procesos logísticos, tecnólogo en coordinación de servicios hoteleros y/o profesional en hotelería y turismo, profesional en administración de empresas acreditado mediante presentación de documento respectivo, expedido por institución educativa certificada por el Ministerio de Educación Nacional. • Experiencia específica mínima de dos (02) años coordinando o dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo y la dirección de por lo menos cinco (5) eventos de participación de más de cien (100) personas por evento que incluyan disposición y/o adecuación de espacios, transporte y alimentación como mínimo. Las certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación con las que se pretende demostrar este requisito, deberán enunciar las actividades y/o servicios logísticos que se desarrollaron en el marco de cada contratación y/o evento, con el fin de poder evaluar plenamente la presente exigencia. En el caso de no ser posible contemplar en los documentos previamente enunciados las actividades logísticas realizadas, se deberá anexar copia del contrato o cualquier otro documento idóneo que permita la evaluación completa de las exigencias de experiencia del personal. **SOPORTES** La documentación necesaria para acreditar es:

	• Hoja de vida. • Copia de diplomas y/o actas de grado que comprueben la condición de tecnólogo y/o profesional requerida, expedida por institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. • Copia de las certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación de los contratos que acrediten la experiencia específica de los profesionales. Obligaciones generales del operador."
13	El contratista certificó que garantiza que el personal a su cargo deberá cumplir con las normas de bioseguridad y protección, para contrarrestar y mitigar los riesgos a causa del virus denominado COVID-19.
14	El contratista garantiza prestar los servicios, de acuerdo con la oferta general presentada, previa solicitud de la Ayudantía General de Comando Ejército, en coordinación con la Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército.
15	El contratista certificó junto con la oferta que en caso eventual de solicitarse la prestación del servicio fuera de las instalaciones del CAN o de sus propias instalaciones, cuenta con la logística y el personal necesario para llevar a cabo los servicios de cafetería y restaurante donde sea requerido, previa coordinación con la Ayudantía General de Comando Ejército y de acuerdo con las necesidades requeridas.
16	El certificó junto con la oferta que suministrará alimentos que se encuentren frescos recién elaborados y se transporten en neveras de Poliestireno expandido (icopor) si el alimento lo amerita y en canastas plásticas que permitan la ventilación de los alimentos.
	El contratista certificó junto con la oferta que cumplirá estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salud pública exigidas para los servicios de alimentación tales como: • Condiciones higiénico-sanitarias de instalaciones, equipos y utensilios. • Certificado del curso de Manejo Higiénico de Alimentos actualizado, para los manipuladores de alimentos. • Procesos técnicos de limpieza y desinfección, etc.
17	El contratista certifica junto con la oferta que la sede del hotel donde prestará los servicios se encuentra ubicado en un radio máximo de 10 km del centro administrativo nacional (CAN), para lo cual deberá anexar fotos del establecimiento y la correspondiente dirección.
18	El contratista certifica junto con la oferta que en las instalaciones en las que se prestará el servicio de hotelería se cuenta con guardias y caninos de seguridad a la entrada, por temas de seguridad y privacidad, lo cual deberá acreditarlo mediante registro fotográfico.
19	El contratista certifica junto con la oferta que el hotel donde se prestaran los servicios cuenta con un área de estacionamiento temporal frente al hotel que no interfiera ni obstaculice el flujo vehicular y peatonal, para lo cual deberá allegar registro fotográfico.
20	El contratista certifica junto con la oferta junto que las instalaciones del hotel donde se prestara el servicio cuentan con seguridad en los ascensores que llevan a las habitaciones de los huéspedes, estos deberán contar con un sistema de identificación con tarjeta por cada habitación, para lo cual deberá allegar registro fotográfico del mismo.
21	Si contratista referenció junto con la oferta el hotel en donde ofrece los servicios de alojamiento detallando la dirección y registro fotográfico del mismo.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES

CONCEPTO
OFRECIMIENTOS DE COFFEE BREAK SIN COSTO. Dos (2) Coffee break cada uno para 20 personas, sin costo adicional, los cuales se requerirán de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.
Dos (2) servicios de habitación por una noche sin costo adicional de las siguientes características: **HABITACIÓN DELUXE**: 34m²/366 pies. **HABITACION:** debe estar dotada con 01 cama King con su respectiva lencería (sabana, sobre sabana, almohadas, funda y cubre lechos, los cuales deben ser suministrados diariamente), 01 televisor, aire acondicionado, closet, gavetero o guarda ropa, cajilla de seguridad digital empotrada en la habitación, silla o poltrona, escritorio con silla ergonómica con acceso directo a tomacorriente. **BAÑO:** Baño privado, (02) dos juegos de toallas de cuerpo, manos y facial por cada huésped, piso antideslizante; conexión para aparatos eléctricos cerca del lavamanos; ventilación natural o extracción mecánica de olores; papel higiénico; secador de cabello a solicitud del cliente; amenities (jabón, champú, acondicionador, pañuelos faciales); misceláneos (cepillo de dientes, pasta de dientes, máquina de afeitar desechable, crema de afeitar), cesto para papeles con tapa, toallero o dispensador de toallas, jabonera o dispensador de jabón, porta rollos de papel, sanitario con aro y tapa, lavamanos, pasamanos de seguridad y espejo.

CONCEPTO
OTROS: Ventanas insonorizadas, Internet de alta velocidad, ventanas amplias con suficiente ventilación; aire acondicionado, teléfono, servicio de llamadas locales; planilla de tarifas en un lugar visible; cortinas pesadas o black out que permitan la adecuada oscuridad nocturna; servicio de televisión por cable o satelital con canales nacionales e internacionales; control remoto para el tele visor e internet inalámbrico, contar con los debidos espacios de circulación; espejo de cuerpo entero; la puerta de entrada a la habitación deberá contar con cadena, pivote o pasador; instrucciones de emergencia y evacuación, en un lugar visible a la entrada de la habitación; servicio de mini bar y un portamaletas.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 21 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

LUGAR DE ENTREGA: La prestación de los servicios será en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo a los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

Todos los servicios serán coordinados a través del supervisor del contrato.

Los costos que impliquen transporte de los bienes que se requieran para la prestación del servicio estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción por parte del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica cumple con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los servicios y/o bienes a ofrecer por el término de ejecución del contrato
- Que ampare las especificaciones técnicas de cada uno de los eventos y/o actividades, por el término de ejecución del contrato.

El contratista garantiza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, que los servicios objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista garantiza que si el servicio es motivo de observaciones negativas por parte del supervisor del contrato, procederá a corregirlas en forma inmediata en un máximo de dos (02) horas e informará al supervisor del contrato sobre las acciones tomadas para subsanarlas, sin ningún costo adicional para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El bien y/o servicio de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en los documentos del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, a partir de la fecha de suscripción y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción y cubrirá el plazo de ejecución
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, a partir de la fecha de suscripción y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

CLÁUSULA DECIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el MDN-EJERCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se remitirán a la Calle 145 N° 7F – 76 Oficina 601 de Bogotá, Teléfono 3105568578 – 3202613351, Email: bethelagencia@gmail.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ubicada en la Carrera 54 N. 26 – 25 CAN Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO Durante la ejecución del contrato M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL– APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO en el proceso sancionatorio que se

adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima primera como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas**. EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contara con un término de cinco (5) días hábiles para presentar

sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentaran llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantaran acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantaran acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural

expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EI CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula decima primera y decima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la Rep úblicade Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el **Teniente Coronel JOSE FRANCISCO CANDELA ACOSTA** Oficial Proyección Estratégica Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional y/o quien haga sus veces debidamente nombrado mediante Resolución No. 00002008 de fecha 31 de marzo de 2022 por "la cual se nombran unos servidores públicos y asesores externos para que se desempeñen como gerente de proyecto, evaluadores y el supervisor del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.077–APOYOLOGÍSTICO-2022, CUYO OBJETO "CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MILITARES Y PROTOCOLARIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EI CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato.
2) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y/o servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
2. Prestar los servicios bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes y/o servicios contratados según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofrecidas.
4. Suministrar los bienes y/o servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Entrega los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
7. Prestar el servicio de operador logístico bajo las condiciones y especificaciones técnicas ofertas, previa coordinación con el supervisor contractual
8. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
9. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ponderables ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
10. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades, con el fin de mitigar los riesgos de contagio del virus Covid-19
11. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se compromete con:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: La recepción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: El contratista asume los riegos establecidos en el estudio previo y en el pliego definitivo que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tal circunstancia, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informara dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO por intermedio del ordenador del gasto convocara **al CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **el CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO Si **el CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionara en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO convocará **al CONTRATISTA** y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el termino anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantaran y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el termino previsto en el literal anterior se aumentara en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. 18722 de fecha 24 de MARZO de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Comité Estructurador. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá - Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra

incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los servicios descritos.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO